



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS SIETE

Yo el Rey. Los señores D. Juan Julian procurador del Rey y D. Juan
Egea y Sanchez Alcaldes del Ayuntamiento de Valencia, D. An
dres Buesca, D. Alonso Espin y D. Juan Lopez de la Cruz Regidores
D. Benito Espinosa, y D. Salvador Sanz Diputados
del Ayuntamiento, y D. Dn. Sanchez Fiscal Jurejurato Pedro
Pons del Ayuntamiento Consejo, fidei y Oregum; de ella
poner en el punto; cuando juntos con sus señores
en las cosas concernientes, acordaron lo que sigue
que en virtud de su señoría Real por enfermo
no habiéndose echo por parte de los señores del Ayuntamiento
nada de lo que se ordena a virtud de la Real Instrucción
acordo del Ayuntamiento que se ha de dar
al menor los cosecheros el diez y ocho por ciento, y no el
que compraren o recogiesen por razon de medidas
retrasar.

Los señores de este Ayuntamiento, a que han
recomendado arreglar las calles que en su mayor
parte están intermitentes, especialmente la que vale
a llegar, y las de bajo las esas, y cartillo; y como es
cosa tan necesaria al trafico comun, y arreglada
a buena policia, expresan que los señores de este Ayuntamiento
con un buen exemplo al fin indicado, ayudando al
señor Presidente en lo que necesitan baxare de todos
o alguno para mas bien desempeñar este objeto
es tan recomendable: Los señores inteligentes de cada una
nunciaron, aplaudieron el buen objeto, que se pro
ponen, y ofrecieron contribuir con lo que este de
suparece a el alivio de la empresa de que forman
con lo que se concluye este Ayuntamiento que forman
Yo el Rey. Dn. Fe

Martinez

Egea

Leonardez

Andres

G. /

B

→

Juan Lopez de la Cruz

